

Resolución No. 2 4 7 0

Por la cual se reglamenta el uso del Servicio de los Celulares en el Departamento Técnico
Administrativo del Medio Ambiente - DAMA

## EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y

## **CONSIDERANDO**

Que corresponde al Director del DAMA señalar las políticas generales de la entidad, y velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones de todas las dependencias.

Que el Decreto No. 030 de Enero 12 de 1.999, establece que las Entidades deberán adoptar medidas que conlleven a la utilización eficiente y eficaz del Servicio de Celulares.

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Asignase mensualmente los siguientes valores mediante el plan prepago para el uso de los celulares en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA.

SUBDIRECTORES Y ASESOR	\$ 50.000
JEFE DE UNIDAD Y PROFESIONALES	\$ 30.000
CONDUCTOR	\$ 30.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Solo se podrán asignar celulares a funcionarios del Departamento.

**ARTÍCULO TERCERO**: La violación a las disposiciones de la presente resolución será sancionada de acuerdo con las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la resolución No. 1431 del 11 de noviembre 1.999 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los 31 0CI. 2000

El Director(E) del Departamento Administrativo del Medio Ambiente

EERAIN MURILLO B